



RESOLUCION NÚMERO 219 DE 2010

(06 DE JUNIO)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 02 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2006 LA CUAL DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.02 del 9 de febrero del 2006, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, hoy Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el **Municipio de Ricaurte** en el Departamento de Nariño.

Que el señor Alcalde del Municipio de Ricaurte, Doctor ABEL ÁNGEL QUIÑONES URBANO, mediante oficio del 7 de julio del 2010, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo, se adicione la Resolución de Situación de Declaratoria de Calamidad Publica No. 02 del 9 de febrero del 2006, debido a nuevas afectaciones que se presentaron durante el primer semestre del 2010, debido a la fuerte ola invernal que causo inundaciones por el desbordamiento de ríos y quebradas, produciendo deslizamientos y fenómenos de remoción en masa en el área rural, dejando un censo de 67 viviendas destruidas, 61 viviendas averiadas, 128 familias afectadas y 478 personas damnificadas perdidas de varias hectáreas de cultivos, daños en la infraestructura vial terciaria, puentes colgantes, acueducto y alcantarillado, bocatomas, redes eléctricas y centros educativos afectados, como se deduce del acta de Clopad del 15 de abril del 2010, y en los Censos elaborados por el Clopad y refrendados por la Coordinadora del Crepad del Departamento de Nariño, Doctora Lina Dorado González.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de **Ricaurte - Nariño**.

Hoja No.2 de la Resolución No. 219 del 06 de junio del 2010, por la cual se adiciona la Resolución No. 02 del 9 de febrero del 2006, la cual declaró la Situación de Calamidad Publica en el Municipio de Ricaurte en el Departamento de Nariño.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

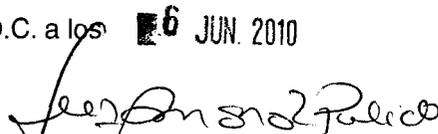
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar, el inciso tercero de los considerandos y el artículo primero de la Resolución No. 02 del 9 de febrero del 2006, en el sentido de adicionar el censo de familias damnificadas en el Municipio de **Ricaurte** en el Departamento de Nariño y reconocer afectación en las Veredas: RAMOS MONGON, CUCHILLA DEL PALMAR, SAN ISIDRO, OSPINA PEREZ, CHAMBU, PILISPI, ALTO CARTAGENA y VILLANUEVA, en donde se presentaron nuevas afectaciones por causa de la fuerte ola invernal que dejo un censo de 67 viviendas destruidas, 61 viviendas averiadas, 128 familias afectadas y 478 personas damnificadas perdidas de varias hectáreas de cultivos, daños en la infraestructura vial terciaria, puentes colgantes, acueducto y alcantarillado, bocatomas, redes eléctricas y centros educativos, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución No. 02 del 9 de febrero del 2006, surte todos sus efectos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **06** JUN. 2010


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Alvaro Zapata Orjuela, FNC-DGRA
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar, Coordinadora Grupo de Soporte para la Gestión del Riesgo.
Aprobó: Luz Amanda Pulido, Directora de Gestión del Riesgo.
Dirección de Gestión del Riesgo.-